

DECRETO EXENTO N° _____/
(OBRAS)

CASTRO, 29 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 164, de fecha 16.08.2018; el Decreto Municipal N° 139, de fecha 19.07.2018; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **EJECUTAR** la OBRA "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL NERCON LOS AROMOS, COMUNA DE CASTRO", con el objeto de mejorar las condiciones actuales de dicha sede.-

2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública ID N° 966131-53-LE18 denominada: "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL NERCON LOS AROMOS, COMUNA DE CASTRO".-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de obra de fecha 29.08.2018, correspondiente a la Licitación Pública ID N° 966131-53-LE18 denominada: "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL NERCON LOS AROMOS, COMUNA DE CASTRO", a la empresa LUIS ALFREDO MENDEZ MENDEZ RUT N°8.590.966-5, por el monto de \$6.618.185 (seis millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y cinco pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 46 (cuarenta y seis) días corridos.-

2.- **IMPÚTESE**, con cargo a los fondos municipales ítem N° 215.31.02.004.219 denominada "Ampliación Sede Social Nercon Los Aromos".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO (s)

JVA/svi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE